



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE CHIAPAS



RESOLUCIÓN RECAÍDA A LA SOLICITUD PROMOVIDA POR LUIS ENRIQUE AGUILAR MÁRQUEZ, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO ELECTORAL 04 DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON CABECERA EN PICHUCALCO, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

ANTECEDENTES

- I. El ocho de septiembre de 2017 el Instituto Nacional Electoral declaró formalmente el inicio del proceso electoral federal 2017-2018;
- II. El 14 de diciembre de 2017 se registró ante el Instituto Nacional Electoral el convenio de coalición suscrito por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y el partido Nueva Alianza;
- III. Derivado de los términos del convenio de coalición, el derecho de postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito 04 del Estado de Chiapas, con cabecera en Pichucalco, no corresponde al Partido Revolucionario Institucional;
- IV. El 17 de enero de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional emitió las convocatorias para la selección y postulación de candidaturas a diputaciones federales, conforme a los procedimientos de Convención de Delegados y Delegadas, y Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- V. En ninguna de las convocatorias referidas se incluye el distrito electoral federal uninominal 04 del Estado de Chiapas, ya que se reitera que el derecho de postulación para esa candidatura, no corresponde al Partido Revolucionario Institucional;
- VI. El 27 de enero de 2018, este órgano auxiliar recibió solicitudes de prerregistro de militantes interesados en participar en el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas que corresponden al Partido Revolucionario Institucional; y,



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE CHIAPAS



- VII. Durante la jornada de preregistro descrita, a las doce horas con trece minutos, se apersonó el militante **Luis Enrique Aguilar Márquez**, para solicitar su preregistro al proceso interno relativo al distrito electoral federal uninominal 04 del Estado de Chiapas. Se le comunicó que dicho distrito electoral no se incluye en la convocatoria de este instituto político y que por lo tanto, no es procedente su solicitud; el militante insistió en que se le recibiera la documentación que llevaba, por lo que en el acuse correspondiente se incluyó la leyenda:

Nota: Se hace la aclaración que derivado del convenio de coalición suscrito por el Comité Ejecutivo Nacional con otros partidos políticos, el distrito por el cual aspira **Luis Enrique Aguilar Márquez**, no le corresponde encabezar al Partido Revolucionario Institucional, por lo que se recibe de conformidad y firmando al margen que el distrito **04** con cabecera en **Pichucalco**, no se incluye en el proceso interno. Firma de conformidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con el acuerdo por medio del cual la Comisión Nacional de Procesos Internos designó a sus órganos auxiliares en las entidades federativas, así como las Bases décima primera y décima segunda de la convocatoria, este órgano auxiliar tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de preregistro al proceso interno y emitir los predictámenes que correspondan conforme a derecho.

SEGUNDO. El militante **Luis Enrique Aguilar Márquez** tiene pleno conocimiento de que conforme a la coalición en la que participa nuestro instituto político en el proceso electoral federal 2017-2018, el derecho de postular a la candidata o el candidato a la diputación federal por el distrito **04** del Estado de Chiapas, con cabecera en **Pichucalco**, no corresponde al Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO. Los predictámenes que emita este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos deben ajustarse estrictamente al marco normativo aplicable, así como a los principios democráticos que distinguen la actividad del Partido Revolucionario Institucional.



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE CHIAPAS

CUARTO. En la especie, no cabe la emisión de un predictamen, ya que el militante **Luis Enrique Aguilar Márquez**, aspira a participar en un proceso interno que no existe.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Chiapas:

RESUELVE

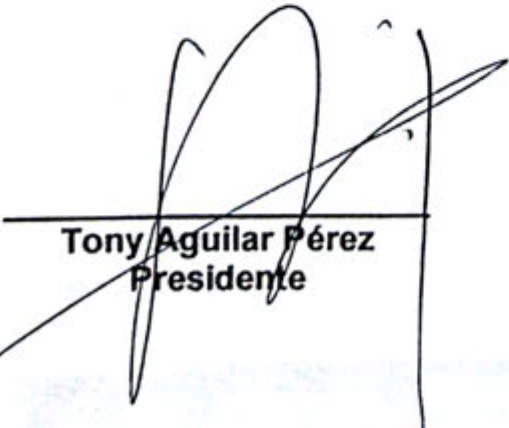
PRIMERO. Se desecha la solicitud planteada por el militante **Luis Enrique Aguilar Márquez**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito 04 del Estado de Chiapas, con cabecera en **Pichucalco**.


SEGUNDO. Notifíquese en los estrados de este órgano auxiliar y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en esta entidad federativa, www.prichiapas.org.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Chiapas, a los 28 días del mes de enero de 2018.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por el órgano auxiliar**




Tony Aguilar Pérez
Presidente


Claudia Iveth Gómez Moreno
Secretaria